



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00276 00

Asunto: Resuelve solicitud

El apoderado de la parte ejecutante, en memorial presentado el 04 de octubre de 2021¹ solita al despacho corregir el auto del 24 de septiembre de 2021² toda vez que en dicho auto se omitió tener por notificado, como persona natural, al codemandado Alexis Aronategui Herrera.

Sobre el particular, se ha de indicar que la figura de corrección de providencias no es aplicable al presente caso, toda vez que en el auto en cuestión no se incurrió en ningún error por omisión o cambio de palabras.

No obstante, y en atención a que codemandado Alexis Aronategui también otorgó poder como persona natural³, se tendrá a este también por notificado por conducta concluyente desde el día en que se notificó el auto que reconoció personería jurídica a la abogada, es decir, el 27 de septiembre de 2021⁴.

Finalmente, en atención al oficio 578 allegado por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se hace necesario oficiarles a fin de que se sirvan aclarar el comunicado, pues en el referido oficio se

¹ Consecutivo 23 expediente digital

² Consecutivo 21 expediente digital

³ Consecutivo 20 expediente digital

⁴ Consecutivo 21 expediente digital

indica que “*por auto de la fecha se decretó la siguiente prueba*” y a renglón seguido comunican un embargo de remanentes, situación que se torna confusa para esta Judicatura, pues no se comprende que es lo que se decretó, es decir, un embargo de remanentes o una solicitud de prueba. Por secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99c38170c46378167c4afc40628d386d7d76aa3517ae75567f8353d1a0e7cc85

Documento generado en 07/10/2021 11:00:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>